



Asamblea General

Distr. general
7 de marzo de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 15 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2012

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/67/L.45 y Add.1)]

67/105. Día Internacional de la Beneficencia

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, según la cual la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,

Recordando las metas y los objetivos de la Declaración² y el Programa de Acción³ sobre una Cultura de Paz,

Reafirmando la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, y las resoluciones de la Asamblea General 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales,

Reafirmando también el reconocimiento expresado en la Declaración del Milenio⁴, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre del Milenio, con respecto al valor fundamental de la solidaridad para las relaciones internacionales en el siglo XXI,

Profundamente preocupada por la persistencia de la pobreza en todos los países del mundo, en particular en los países en desarrollo, independientemente de su situación económica, social y cultural,

Reconociendo la labor realizada por los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas y el papel de la beneficencia a fin de mitigar las crisis humanitarias y el sufrimiento humano, dentro de las naciones y entre estas,

¹ Resolución 217 A (III).

² Resolución 53/243 A.

³ Resolución 53/243 B.

⁴ Resolución 55/2.

12-48493S



Se ruega reciclar



Afirmando que la beneficencia puede contribuir a la promoción del diálogo entre personas de diferentes civilizaciones, culturas y religiones, así como de la solidaridad y la comprensión mutua,

Reconociendo los esfuerzos de las organizaciones de beneficencia y de particulares, incluida la labor de la Madre Teresa,

1. *Decide* designar el 5 de septiembre Día Internacional de la Beneficencia;
2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las demás organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los particulares, a celebrar de manera adecuada el Día Internacional de la Beneficencia, alentándola por medios como las actividades educativas y de concienciación;
3. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

*58ª sesión plenaria
17 de diciembre de 2012*